



ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO No 19 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UNISALUD Y CLINICA ESPECIALISTAS LTDA NIT 891856372-1

CONTRATO No 19 DE 2021
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UNISALUD.
RESPONSABLE: SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
CARGO: DIRECTORA UNISALUD-UPTC
CONTRATISTA: CLINICA ESPECIALISTAS LTDA
IDENTIFICACIÓN: 891856372-1
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD, GARANTIZANDO LA TOTALIDAD DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE SALUD APROBADO EN EL PAÍS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PALIACIÓN DE LA ENFERMEDAD PARA LOS AFILIADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UNISALUD Y AFILIADOS ACTIVOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES.
VALOR INICIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 50.000.000)
VALOR A ADICIONAR: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE \$ 10.000.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: DEL 1 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
TERMINO DE LA PRESENTE PRÓRROGA 1: DEL 1 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022

Entre los suscritos a saber **SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.022.448 de Tunja, actuando en su calidad de Directora de UNISALUD-UPTC, debidamente autorizada para este acto por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, en concordancia con la Resolución 0028 del 04 de enero de 2019 (Resolución por el cual se delega la facultad de contratación de servicios de UNISALUD-UPTC) quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD de una parte; y de la otra **CLINICA ESPECIALISTAS LTDA NIT 891856372-1**, representada por: **NIDIA HASBLEEDY MARIÑO VERGARA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificada con la CC 51.990.590 DE BOGOTA D.C. quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1º AL CONTRATO NO. 19 DE 2021**, consignada en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Estatuto Contractual de la UPTC y en el Acuerdo 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. De acuerdo con las siguientes consideraciones:1). Que el Contrato No. **19 DE 2021**, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2021, la Supervisora de del Contrato **ANA MERCEDES GONZÁLEZ BAUTISTA** con visto bueno de la directora de UNISALUD-UPTC, solicita la elaboración de Adición y Prórroga N°1 al contrato No. **19 DE 2021**, el tiempo de prórroga sería del **DEL 1 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022** y la adición sería por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE \$ 10.000.000,00**. 3). Que el Acuerdo 03 de 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020 en su artículo 28 parágrafo 3, autoriza la adición y prórroga de los contratos realizados por la Unidad de Servicios de Salud UNISALUD – UPTC, sin que se supere el 100% del plazo inicialmente acordado. 4). Que mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2021 la supervisora del contrato justifica la adición y prórroga para coordinar las actividades en el marco de la pandemia y la emergencia sanitaria a causa del SAR-COV-2 (COVID19), declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Que teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio para los afiliados a UNISALUD y que la viabilidad de la adición y prórroga se encuentra sustentada técnicamente por la supervisora del

VIGILADO Supersalud

Peña



ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO No 19 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UNISALUD Y CLINICA ESPECIALISTAS LTDA NIT 891856372-1

contrato, cumpliendo con los requisitos legalmente exigidos para su trámite, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga N°1 al contrato 19 DE 2021 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIÓN:** El valor que se procede a adicionar mediante el presente documento es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000,00)**. **SEGUNDA: PLAZO.** La presente prórroga tendrá una duración del **DEL 1 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022.** **PARAGRAFO.** El término y valor prorrogado no supera el 100% del plazo y valor inicial (Parágrafo. 3 del artículo 28 Acuerdo 003 de 2020. **SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro **10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM HONORARIOS CDP No 110 DE 2021.** **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el plazo y valor. **CUARTA:** Para todos los efectos del presente contrato la supervisión continuará siendo ejercida por **ANA MERCEDES GONZÁLEZ** funcionaria de UNISALUD o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, incluida el presente Adicional y Prórroga, el SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, deberá realizar todos los trámites correspondientes en las actas de ejecución. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente ADICIÓN Y PRORROGA se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de diciembre de 2021

LA UNIVERSIDAD,

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
Directora UNISALUD-UPTC

EL CONTRATISTA

NIDIA HASBLEEDY MARIÑO VERGARA
GERENTE
CLÍNICA ESPECIALISTAS LTDA
NIT. 891856372-1

VIGILADO Supersalud

Proyecto: Sandra Yohana Neira
Castro/Abogada/Contratista UNISALUD-UPTC